

Alcalde
 D. Miguel Mariño
 Concejales
 D. Narciso Torre
 D. Amador Rivas
 D. José Melich
 D. Samuel Melich
 D. Ramón Mancego
 D. Pedro Garriga
 D. Samuel Castouell

En el pueblo de Cornellá a seis de
 Diciembre de mil novecientos veintimere y
 siendo las dieciocho horas, se han reunido en
 el salón de sesiones de estas Casas Consisto-
 riales, los Señores Concejales que constituyen el
 Ayuntamiento Pleno relacionados al margen,
 bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental
 quien declaró abierta la sesión, ordenando
 al infrascripto Secretario leyere el acta de la
 anterior que fué aprobada por unanimi-
 dad.

Acto seguido y de orden del Señor Pre-
 sidente, el infrascripto Secretario da lectura
 al Presupuesto Municipal de ingresos para
 el año de mil novecientos treinta y resultan
 aprobados por unanimidad los ingresos cor-
 respondientes a los siguientes Capítulos: Ca-
 pítulo I, Rentas, diez pesetas. Capítulo II,
 Aprovechamientos Comunales, ciento cincuenta
 pesetas. Capítulo V, Eventuales y Extraor-
 dinarios, doscientas pesetas. Capítulo VI, Ar-
 bitrios con fines no fiscales, mil setecientas pe-
 setas. Capítulo VII, Contribuciones especiales,
 siete mil pesetas. Capítulo VIII, Derechos y
 Casas, setenta y siete mil seiscientas diez
 pesetas. Capítulo IX, Cuotas, Recargos y
 Participaciones en tributos, sesenta y cinco
 mil ciento cincuenta y seis pesetas. Capítulo
 X, Imposición Municipal, ciento sesenta y
 una mil seiscientas noventa y una pesetas
 con cinco céntimos. Capítulo XI, Multas, se-
 tecientas pesetas.

Queda en su consecuencia aprobado el
 Presupuesto de ingresos en su totalidad de

trescientas catorce mil doscientas diecisiete pesetas con cinco céntimos. Resulta, pues, redactado el Presupuesto Municipal ordinario de ingresos y gastos y por tanto sin déficit inicial.

Igualmente se acuerda aprobar la creación y modificación de las Ordenanzas Fiscales sobre toque de sirenas, y circulación de perros, derechos por plazas, patentes, etc., licencias para construcciones y obras. Derechos de rodaje por conservación y entretenimiento de vías municipales industrias callejeras y ambulantes, participación municipal en los servicios funerarios, tránsito de animales por vías públicas, circulación de bicicletas y reparto para el arreglo de caminos, limpieza de acequias, etc., que regulan el cobro de los ingresos de dicho presupuesto y cuya redacción ha sido detenidamente estudiada.

Finalmente se acuerda que tanto el Presupuesto como las nuevas Ordenanzas se expongan al público y se remita copia certificada de todo ello a la Delegación de Hacienda de la provincia a los efectos de lo prevenido en los artículos 300, 301 y demás que regulan esta materia, del vigente Estatuto municipal.

Vistas las Ordenanzas Fiscales unidas al Presupuesto Municipal ordinario de ingresos y gastos para el año 1930, se acuerda aprobarlas por estar ajustadas a lo dispuesto por el Estatuto municipal y Reglamento de Hacienda vigentes.

Dada lectura por el acuerdo toma.

do por la Comisión municipal permanente el día 15 de Noviembre próximo pasado, proponiendo sea consultado al letrado Don Fernando Sans y Bobigas para que indique los medios legales por los cuales se pueda acceder a lo solicitado por la Junta del Ateneo. Instructivo de este pueblo, se acuerda ratificar la resolución tomada por la Comisión municipal permanente.

Se acuerda aprobar en principio el anteproyecto de contrato con la representación del Consorcio del Puerto Francés sobre gravas y arcenas y se faculta y delega al Sr. Alcalde e infrascrito Secretario para firmar en nombre de este Ayuntamiento el mentado contrato.

Visto el contrato celebrado en principio por la representación de este Ayuntamiento con la Junta de Inspección y Administración de Gravas y Arcenas de Barcelona para el servicio del arbitrio municipal y además las concesiones que se hacen en beneficio de este Municipio se acuerda aprobarlo y autorizar a los Señores Alcalde y Secretario para suscribir el mentado contrato.

Se acuerda:

Ratificar el acuerdo de la Comisión municipal permanente de fecha 27 de Noviembre último, con respecto al reconocimiento del tiempo servido en la Escuela. Diputación provincial de Barcelona el Interventor de este Ayuntamiento Don Covadonga Hernández por lo que se refiere a la aplicación de los beneficios que concede a los emplea-

dos municipales el Art. 38 del Reglamento de 15 de Junio de 1925.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Señor Presidente levanta la sesión firmando esta cédula de sesión correspondiente.

[Signature]

Pedro Garriga

Jose Melik *[Signature]*

Jaime Carbonell

[Signature]

acuerdo
D. Miguel Marigó
Concejales
D. Narciso Serra
D. Amado Rives
D. José Melik
D. Gabriel Melik
D. Ramón Maucó
D. Pedro Garriga
D. Jaime Carbonell

En Cornellá a ocho de Diciembre de mil novecientos veintinueve y siendo las veinte horas, se han reunido en sesión del Pleno del Ayuntamiento y de carácter extraordinario los señores Concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Miguel Marigó Maja, dándose lectura del acta anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente la presidencia explica el objeto de la convocatoria, el cual el motivo de ser tan urgente es para dar cuenta de haber fallecido el Alcalde Don José Campubí Nadal (q.e.p.d.) y por unanimidad se acuerda asistir el Ayuntamiento en corpora.